AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 17/06.

No habiéndose formulado reclamación alguna dentro del plazo legal establecido, se eleva a definitivo el expediente de modificación presupuestaria número 17/2006, aprobado inicialmente por el Pleno Municipal de la Corporación, en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2006, siendo las partidas que han sufrido modificación los que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Crédito Extraordinario

Partida-Gastos	Concepto	Importe euros
453.780	Tr. Familias e Instituciones sin ánimo lucro Patrimonio Histórico-Artístico	22.264,00

Segundo:
Financiar aquellas modificaciones mediante Remanente de Tesorería:

Generación de Crédito

Partida-Ingresos	Concepto	Importe
755.02	Transferencias G.C. Patrimonio Histórico-Artístico	22.264,00

Los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo.

Sin perjuicio de lo indicado los interesados podrán interponerse cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Marina de Cudeyo, 5 de enero de 2007.–El alcalde, Severiano Ballesteros Lavín.

07/401

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de providencia de apremio a deudores

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE días naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación ejecutiva, con la advertencia expresa de que si el pago no se efectúa, serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso, y la advertencia de que, una vez firme en vía administrativa la providencia de apremio sin que se haya efectuado el ingreso, se procederá a la ejecución administrativa de las garantías existentes y, en su caso, al embargo de los bienes del apremiado, en cuantía suficiente para cubrir el principal de la deuda, los recargos y los intereses y costas del procedimiento que se hayan causado y se prevea que se causen hasta la fecha de ingreso o de la adjudicación a favor de la Seguridad Social, en los términos establecidos en el citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, solamente será admisible recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas, debidamente justificadas, señaladas en el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Santander, 15 de enero de 2007.–La subdirectora provincial de Gestión Tributaria, Pilar Balda Medarde.

REG.	IDENTIFICADOR	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TIPO	NUM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0111	10 39105294059	ALORCE S.L.	BO ROBANZO ALISAS NA	39715	NAVAJEDA	03	39 2006 013557808	0406 0406	5.147,09
0111	10 39104262728	BERDIAL MERINO CESAR	CL PE|A CUERVO 7	39008	SANTANDER	03	39 2006 013774945	0506 0506	686,12
0111	10 39104841593	BILBAINA DERRIBOS Y MONT	CL MENENDEZ PELAYO 2	39700	CASTRO URDIA	03	39 2006 013791820	0506 0506	1.928,64
0111	10 39102539259	BOBINAS DEL NORTE, S.A.	CL ISLA DEL OLEO, 37	39011	SANTANDER	03	39 2006 013745845	0506 0506	7.092,86
0111	10 39104651334	BOTIN GUTIERREZ JUAN CAR	CL MENENDEZ PELAYO 2	39600	MALIAÑO	03	39 2006 013786160	0506 0506	212,03
0111	10 39105145630	CALDAS LOPEZ LUZ	AV CALVO SOTELO 21	39710	SOLARES	10	39 2006 014194873	0203 0203	124,24
0111	10 39105145630	CALDAS LOPEZ LUZ	AV CALVO SOTELO 21	39710	SOLARES	10	39 2006 014194974	0303 0303	165,65
0111	10 39105145630	CALDAS LOPEZ LUZ	AV CALVO SOTELO 21	39710	SOLARES	10	39 2006 014195075	0903 0903	410,83
0111	10 39105145630	CALDAS LOPEZ LUZ	AV CALVO SOTELO 21	39710	SOLARES	10	39 2006 014195176	1003 1003	424,52
0111	10 39105145630	CALDAS LOPEZ LUZ	AV CALVO SOTELO 21	39710	SOLARES	10	39 2006 014195277	1103 1103	410,83
0111	10 39105145630	CALDAS LOPEZ LUZ	AV CALVO SOTELO 21	39710	SOLARES	10	39 2006 014195378	1203 1203	424,52
0111	10 39105145630	CALDAS LOPEZ LUZ	AV CALVO SOTELO 21	39710	SOLARES	10	39 2006 014195479	0104 0104	436,62
0111	10 39105145630	CALDAS LOPEZ LUZ	AV CALVO SOTELO 21	39710	SOLARES	10	39 2006 014195580	0204 0204	408,46
0111	10 39105145630	CALDAS LOPEZ LUZ	AV CALVO SOTELO 21	39710	SOLARES	10	39 2006 014195681	0304 0304	431,49
0111	10 39105145630	CALDAS LOPEZ LUZ	AV CALVO SOTELO 21	39710	SOLARES	10	39 2006 014195782	0404 0404	417,57
0111	10 39105145630	CALDAS LOPEZ LUZ	AV CALVO SOTELO 21	39710	SOLARES	10	39 2006 014195883	0504 0504	431,49
0111	10 39105400961	CARPINTERIA HNOS CUADRAD	CL MARCELINO SAINZ D	39003	SANTANDER	03	39 2006 013817684	0506 0506	1.059,56
0111	10 39104802692	CARROCERIAS SANTANDER, S	PG IND., PARC. 103	39792	HERAS	03	39 2006 013790810	0506 0506	1.080,31
0111	10 39105219691	CHEN --- HUA	CL BERNARDO LAVIN 2	39610	ASTILLERO	03	39 2006 013808489	0506 0506	568,45